



Expediente: **45897/2024**

El Gobierno de Zaragoza con fecha 5 de septiembre de 2024, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras del Concurso de Música Popy Rock 2024 que tiene como finalidad la promoción de solistas y grupos de jóvenes, amateurs, de Aragón, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, así como el fomento de la cultura juvenil y la creación de nuevos públicos.

SEGUNDO.- La convocatoria se adecúa a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

TERCERO.- La presente convocatoria se encuentra amparada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, aprobado de Gobierno de la Ciudad de 11 de abril de 2024, en la línea estratégica nº 3, *Asociacionismo y Participación*, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa al *Fomento y apoyo del asociacionismo*, que se desarrolla, entre otros, a través del objetivo específico 3.9 que propone: *“Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio”*.

CUARTO.- Los premios se abonarán con cargo al documento contable de retención de crédito RC n.º 242531, por importe de 9.500,00 euros de la aplicación presupuestaria JUV 3373 48901 CONCURSOS Y APOYO PROYECTOS JUVENILES del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto. Los premios de contenido económico suponen un total de 7.600,00 € y el gasto correspondiente a los premios en especie se autoriza por un importe máximo de 1.900,00 €.

QUINTO.- Las Bases se harán públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de público conocimiento, sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza(BOPZ), y se publicarán en la web municipal fecha a partir de la cual se iniciará el periodo de inscripción en el concurso, terminando el plazo de inscripción para participar el día 21 de octubre de 2024. El plazo podrá ampliarse si la organización lo considera oportuno mediante aviso en la web del concurso habilitada al efecto www.popyrock.es, de conformidad con lo previsto el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley



29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12547583	PÁGINA	2 / 21
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				05 de septiembre de 2024

Exp.: 45897/2024

ANEXO**BASES CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN MUSICAL JOVEN EN ZARAGOZA
POPYROCK 2024**

PopyRock es un concurso musical para jóvenes promesas organizado por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza desde hace dieciocho años, que tiene como objeto la promoción de grupos de música y solistas *amateurs* de Aragón, así como el fomento de la cultura juvenil y la creación de nuevos públicos.

Con este concurso musical, la ciudad de Zaragoza cumple así con uno de sus eventos de difusión de la cultura joven previsto en la Estrategia Joven 2030, aprobada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza el 27 de octubre de 2022. El Ayuntamiento de Zaragoza asume la demanda y la necesidad de dar cauces de expresión y difusión a las manifestaciones culturales de los jóvenes en general y de las musicales en particular, a través de una política de promoción de la cultura juvenil. Esta promoción de la cultura joven se ve plasmada como compromiso en la Estrategia Joven 2030, quedando recogido este concurso musical para jóvenes en el objetivo estratégico 3 de la misma, definiéndolo, en su apartado tercero, como un *concurso de música de carácter anual, que viene realizándose de forma ininterrumpida desde el año 2006, siendo su principal objetivo el de proporcionar a los jóvenes músicos un impulso en su trayectoria musical y un espacio para dar a conocer sus propias composiciones.*

PRIMERA.-OBJETO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objeto la promoción de solistas y grupos de jóvenes, amateurs, de Aragón, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, así como el fomento de la cultura juvenil y la creación de nuevos públicos.

De entre todos los participantes se seleccionarán aquellos que resulten premiados conforme a lo previsto en estas bases.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Constitución Española de 1978, dentro de los principios rectores de la política social y económica, ordena a los poderes públicos, en su artículo 48, promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En el ámbito aragonés, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, establece en el artículo 4 los objetivos que los poderes públicos, con sus políticas y actividades juveniles, perseguirán, destacando en la letra g) *promover el desarrollo cultural* y, en la letra j) *promover y facilitar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural.*

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, en su artículo 38 señala que el municipio de Zaragoza ejercerá en materia de juventud las competencias propias atribuidas por la legislación autonómica y, en particular, entre ellas, en su apartado c): *"promocionar la formación integral del joven y su aprendizaje permanente, a través de proyectos de ocio y cultura que favorezcan una educación integral".*

Los premios que se otorgan en el presente concurso incluyen un premio económico que tiene el carácter de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en idéntico precepto del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Bases POPYROCK 2024

1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12547583	PÁGINA	3 / 21
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza Bases y Convocatoria Popyrock 2024				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			05 de septiembre de 2024	



De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Gobierno de Zaragoza aprobó el pasado 11 de abril de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 3, *Asociacionismo y Participación*, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa al *Fomento y apoyo del asociacionismo*, que se desarrolla, entre otros, a través del objetivo específico 3.9 que propone: *“Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio”*.

Este concurso se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2. del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016.

TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Requisitos de los participantes:

- Todos los componentes del proyecto musical deben ser **nacidos o residentes en Aragón en la actualidad**. Una misma persona puede estar en uno o más grupos. Un grupo con los mismos componentes no podrá presentarse con más de una denominación.
- Todos los componentes deben tener **entre 14 y 30 años** (la fecha de nacimiento debe estar comprendida entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 2010). En grupos o solistas con banda de 4 o más componentes, uno de ellos podrá exceder de los 30 años pero no superar los 35 años cumplidos a 31 de diciembre de 2024.
- No se admitirá una formación musical que esté compuesta por un 50% o más de los componentes de un grupo que haya sido ganador en las tres últimas ediciones anteriores o en la que coincidan el núcleo principal del grupo (voz, batería, guitarra, teclados). En estos casos, la organización se reserva el derecho de admisión del grupo valorando la coincidencia de la formación.
- No se admitirán grupos o solistas con contrato en vigor con una compañía discográfica, pero podrán ser admitidos los grupos con trabajos discográficos financiados por ellos mismos.
- Se admitirán a concurso todos aquellos grupos o solistas que presenten canciones de: Rock, Pop, Indie, Rap, Techno, Heavy, Metal, Electrónica, Punk, Soul, Funk, Reggae, o de cualquier otro estilo o tendencia musical.

3.2. Requisitos de las canciones:

- Cada grupo o solista presentará **una única propuesta musical** en forma de canción, original en letra y música y que no podrá exceder de diez minutos. Debe ser composición del grupo o solista, o persona que colabore de forma habitual con él, no aceptándose versiones. La organización puede requerir la muestra de la autoría de la propuesta musical presentada.
- Los grupos o solistas que se presenten al concurso deben contar con un número de temas suficiente para poder realizar **un concierto de al menos 30 minutos**. Entre los



temas puede haber un máximo de dos covers o versiones de canciones populares sin autoría.

c) Los grupos deberán ser quienes ejecuten la música de las canciones que presentan. En el caso de solistas podrán ser ellos mismos quienes ejecuten la música de las canciones o bien acompañarse de músicos que cumplan los requisitos del apartado 3.1 anterior.

d) En ningún caso se admitirán canciones que no sean interpretadas por los concursantes en directo.

CUARTA.- PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

4.1. Presupuesto.

El presupuesto para atender esta convocatoria asciende a **9.500,00 €** que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3373 48901 CONCURSOS Y APOYO PROYECTOS JUVENILES, documento RC n.º 242531.

4.2. Cuantía de los premios.

Los premios económicos que se otorgan en el presente concurso se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer premio: **3.000,00 euros**
- Segundo premio: **2.000,00 euros**
- Tercer premio: **1.500,00 euros**
- Premio especial a la mejor voz del concurso: **300,00 euros**
- Premio especial "Mejor propuesta joven": **500,00 euros**
- Premio especial "Música en la red": **300,00 euros**

Los premios económicos estarán sujetos a la correspondiente retención sobre la Renta de las Personas Físicas y se realizarán por transferencia sobre la cuenta bancaria que aporte cada persona premiada mediante Ficha de Terceros, disponible en la web municipal. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39195>

Los grupos musicales podrán optar por el cobro en una única cuenta bancaria a nombre de una de las personas premiadas, declarando la conformidad de todos los miembros del mismo, o bien por la distribución proporcional en favor de cada miembro del grupo.

Además también incluyen una sesión formativa sobre un tema de interés para los grupos o solistas. Este premio tiene el carácter de subvención de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los premios económicos suponen un total de 7.600,00 € y el gasto correspondiente a los premios en especie se autoriza por un importe máximo de 1.900,00 €.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud para participar en el concurso se presentará de forma telemática, en la web del concurso, a través del siguiente enlace:

www.popyrock.es

Para formalizar la solicitud se rellenará el formulario correspondiente que aparece en la web, en el que se debe indicar:

a) Identidad de la candidatura: en la solicitud figurará en primer lugar la persona que actuará como contacto durante el concurso POPYROCK 2024, con indicación de nombre y apellidos, DNI, lugar de nacimiento y lugar de residencia, e incluirá los mismos datos de todos y cada uno de los componentes del grupo.

En el caso de los solistas, deberán incluir en la inscripción a aquellas personas que, en su caso, vayan a acompañarles en los conciertos si son seleccionados. Tales acompañantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base 3.1.

b) Breve biografía de la candidatura

Con la solicitud, se adjuntará lo siguiente:

a) Autorización para el tratamiento de los datos de carácter personal y para la cesión de los derechos de imagen (Anexo I).

b) Declaración responsable (Anexo II), de que todos los datos contenidos en el formulario de inscripción son ciertos.

c) Declaración responsable lugares de ensayos (Anexo III), en caso de optar al premio especial "Música en la Red"

d) Tema a concurso en audio.

e) Fotografía del artista solista o grupo en imagen representativa del mismo.

La presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de los datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de los disponibles en la Agencia estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Administración tributaria de la Comunidad Autónoma (artículo 23 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo).

La solicitud supone igualmente la autorización para la consulta de la situación de corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como de los datos de identificación y residencia (artículos 18.9 y 18.10 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016)

En caso de no consentir las consultas anteriores el interesado deberá indicarlo expresamente y quedará obligado a presentar los documentos acreditativos de las circunstancias anteriores en la fecha de solicitud.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en la web municipal y finalizará el **21 de octubre de 2024**. Este plazo pueda ser objeto de ampliación de conformidad con lo previsto el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE CLASIFICADOS PARA CADA UNA DE LAS FASES ELIMINATORIAS DEL CONCURSO.

Las candidaturas presentadas en este concurso se someterán a tres fases eliminatorias, cuya superación permitirá avanzar en el proceso de selección.

7.1. Fase Primera. Presentación de la candidatura.

a) Selección primera fase: El Servicio de Juventud comprobará que la presentación se ha realizado en tiempo y forma y el cumplimiento de los requisitos y condiciones generales de participación previsto en la Base Tercera. De las candidaturas aceptadas elegirán 9 de ellas y se insertará en la web el tema presentado a concurso siguiendo el orden alfabético del nombre de los grupos o solistas. La elección de candidaturas será del siguiente modo:

- **8 grupos mejor valorados** por el Jurado de selección, formado por tres personas profesionales del mundo de la música.
- **1 grupo mejor valorado** entre el Público que vote a través de la web del concurso. Si el candidato seleccionado por el Público resultare también seleccionado entre los 8 mejores valorados por el Jurado de selección, esto conllevará la incorporación del noveno grupo o solista mejor valorado por el jurado con el fin de evitar duplicidad.

*Jurado y votación del público ver Base Novena.

b) Grupos o solistas de reserva.

Los grupos o solistas que por su valoración queden tras los seleccionados, quedarán como reserva en orden de puntuación y serán incluidos en el caso de que alguno de los grupos seleccionados en la fase primera no cumpla los requisitos del concurso tras la correspondiente comprobación por parte de la organización o renuncien a participar en el mismo.

7.2. Fase Segunda. Semifinales y actuaciones en directo.

La fase de semifinales se realizará en tres sesiones los días **14, 15 y 16 de noviembre de 2024**. En cada semifinal actuarán tres grupos. Las actuaciones tendrán lugar en el Centro de Artes para Jóvenes "El Túnel" sito en C. de María Carmen Soldevilla, 7, 50011 Zaragoza.

a) Desarrollo de las semifinales.

a.1. Orden de actuación: el orden de actuación se determinará por un sorteo público el **día 7 de noviembre**. Será necesaria la presencia de alguno de los miembros de los grupos seleccionados en la fase primera.

a.2. Las actuaciones en directo serán de un **mínimo de 30 minutos y un máximo de 40 minutos** de duración. Únicamente se admitirán un máximo de dos versiones de temas de otros autores indicando la autoría del tema versionado en el momento de su ejecución, o versiones de canciones populares sin autoría.

b) Obligaciones de las candidaturas en esta fase.



b.1. Los grupos o solistas clasificados en esta fase de actuaciones presentarán a la organización dos nuevos temas que insertarán en la web del concurso, con el objeto de que el público tenga un mayor conocimiento de la música de dichos grupos antes de asistir a las actuaciones en directo.

b.2. Los grupos clasificados en las semifinales sólo podrán actuar con los mismos miembros que consten inscritos en el concurso. La posible sustitución de alguna persona componente del grupo deberá estar justificada y deberá autorizarse previamente por la organización.

b.3. En el caso de solistas, solo podrán acompañar su actuación los músicos que haya indicado en la inscripción del concurso, y que deberán cumplir los requisitos indicados en la Base Tercera.

b.4. Los grupos clasificados para las semifinales deberán comunicar a la organización con anterioridad a la celebración de las actuaciones en directo si tienen registradas sus composiciones y si son miembros de alguna entidad que defienda sus derechos de autor.

b.5. Los grupos o solistas deberán facilitar a la organización del concurso Rider y Setlist de su concierto.

c) Pase a la final del concurso y propuesta de premios.

El Jurado, que asistirá a los conciertos de semifinales, seleccionará en esta fase de actuaciones a los tres finalistas del concurso que pasarán a la final del concurso.

El Jurado seleccionará en esta fase de actuaciones a los solistas o grupos que obtengan los premios especiales (Premio especial a la mejor voz del concurso, Premio especial a la mejor propuesta joven, Premio especial "Música en la red"). Los fallos de los jurados serán inapelables y no se harán efectivos hasta ser ratificados por el órgano competente, la Concejal Delegada de Juventud.

7.3.- Fase Tercera. Final.

El día **30 de noviembre** tendrá lugar la final del concurso. Las actuaciones tendrán lugar en el Centro de Artes para Jóvenes " El Túnel" sito en C. de María Carmen Soldevilla, 7, 50011 Zaragoza.

a) Desarrollo de la final.

a.1. Las actuaciones deberán ser de un **mínimo de 30 minutos y un tiempo máximo de 45 minutos** de duración.

a.2. Cada grupo podrá interpretar un **máximo de dos versiones** de temas de otros autores indicando la autoría del tema versionado en el momento de su ejecución, o versiones de canciones populares sin autoría.

b) Obligaciones de las candidaturas en esta fase.

En la final del concurso los grupos o solistas deberán actuar con los mismos componentes que han actuado en las semifinales. La posible sustitución de alguna persona componente del grupo deberá estar justificada, y previa valoración de las circunstancias, deberá autorizarse por la organización del concurso.

c) Propuesta de premiados.

El Jurado que asistirá a los conciertos seleccionará en esta fase los grupos o solistas que serán premiados en las categorías de: primer premio, segundo premio y tercer premio. Los fallos de los jurados serán inapelables y no se harán efectivos hasta ser ratificados por el órgano competente, la Concejal Delegada de Juventud.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las canciones y actuaciones se valorarán por los jurados correspondientes en cada fase del concurso, con una puntuación máxima de 100 puntos, según los siguientes criterios y puntuación que en cada caso corresponda:

- Melodía: Hasta 15 puntos
- Composición general: Hasta 15 puntos
- Calidad vocal: Hasta 15 puntos
- Calidad instrumental: Hasta 20 puntos
- Originalidad: Hasta 5 puntos
- Emoción/Transmisión: Hasta 10 puntos
- Calidad Global: Hasta 20 puntos

Las candidaturas se ordenarán de forma proporcional a la puntuación obtenida.

NOVENA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración del presente concurso se establecen varios sistemas de selección a través de jurados y votación del público.

9.1.- Jurado de valoración.

Los miembros de cada Jurado serán nombrados por la Concejal Delegada de Juventud entre músicos y/o profesionales de mundo de la música. La presidencia de cada uno se asumirá por quien entre ellos se designe, ejerciéndose la Secretaría por un técnico del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza. El Jurado será objeto de publicación en la web del concurso.

a) Jurado de la primera fase del concurso (fase online) y segunda fase del concurso (Semifinales- actuaciones en directo). Se constituirá un jurado propuesto por la organización, compuesto por tres personas, de forma paritaria.

b) Jurado de la tercera fase del concurso (Final- actuaciones en directo). Se constituirá un jurado propuesto por la organización que será específico para la final del concurso y diferente al de las fases anteriores. Este jurado estará compuesto por entre cinco y siete personas, de forma paritaria, entre profesionales del mundo de la música y técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

9.2. Votación del público. Fase online.

Cualquier persona podrá participar en calidad de público para votar sobre las candidaturas presentadas y elegir uno de los solistas o grupos que pasarán a la semifinal.



Para votar será necesario indicar el número de DNI en la plataforma de votaciones.

Cada persona podrá votar una única vez.

El proceso de votación se realizará en la web del concurso www.popyrock.es y será controlado electrónicamente por un sistema de seguridad.

El plazo para que el público pueda votar a través de la web será en las fechas comprendidas entre el 28 de octubre y 3 de noviembre de 2024.

DÉCIMA.- PREMIOS.

La presente convocatoria establece los siguientes premios:

10.1. Primer Premio.

- Premio económico: 3.000,00 €

- Grabación y edición de un videoclip de un tema seleccionado por el grupo o solista. La grabación del videoclip así como la presentación del mismo seguirá las pautas establecidas por la organización del concurso. La fecha límite para la edición del videoclip será el mes de julio de 2025.

- Grabación del tema musical del videoclip en el estudio de grabación del Centro de Artes para Jóvenes El Túnel, a realizar en el plazo de un año desde la fecha de la final del concurso 2024. Utilizando el estudio durante las horas necesarias para su grabación, previsiblemente de 20 a 25 horas, teniendo en cuenta que el tema debe ir suficientemente preparado para utilizar esas horas exclusivamente en la grabación y no en ensayos. En este sentido, el técnico que realizará la grabación se asegurará previamente de que el tema está suficientemente preparado por el grupo o solista a nivel técnico antes de iniciar la grabación, pudiendo retrasarla en caso contrario.

- Sesión formativa sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser, entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

- Una actuación en una de las programaciones destinadas a jóvenes que realiza el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza (Proyecto 12 Lunas, El Túnel, Pilar Joven...) a lo largo del año 2025.

10.2. Segundo Premio:

- Premio económico: 2.000,00 €

- Grabación de un tema musical del grupo o solista en el estudio de grabación del Centro de Artes para Jóvenes El Túnel, a realizar en el plazo de un año desde la fecha de la final del concurso 2024. El estudio de grabación se utilizará durante las horas necesarias para la grabación del tema, previsiblemente entre 20 y 25 horas, teniendo en cuenta que el tema debe ir suficientemente preparado para utilizar esas horas exclusivamente en la grabación y no en ensayos. En este sentido, el técnico que realizará la grabación se asegurará previamente de que el tema está suficientemente preparado por el grupo o solista a nivel técnico antes de iniciar la grabación, pudiendo retrasarla en caso contrario.

- Sesión formativa sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro

meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

- **Una actuación** en una de las programaciones destinadas a jóvenes que realiza el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza (Proyecto 12 Lunas, El Túnel, Pilar Joven...) a lo largo del año 2025.

10.3. Tercer premio:

- **Premio económico: 1.500,00 €**

- **Sesión formativa** sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

- **Una actuación** en una de las programaciones destinadas a jóvenes que realiza el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza (Proyecto 12 Lunas, El Túnel, Pilar Joven...) a lo largo del año 2025.

10.4. Premios Especiales:

- **Premio a la mejor voz del concurso:**

- **Premio económico 300,00 €.** A este premio optarán los grupos o solistas semifinalistas y se otorgará por el jurado en la valoración de las actuaciones de semifinales.

- **Sesión formativa** sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

- **Premio especial a la mejor propuesta joven:**

Podrán optar todos aquellos grupos o solistas con banda inscritos en el concurso en los que ninguno de sus componentes superen la edad de **21 años a fecha 31 de diciembre de 2024**.

El premio consiste en:

- **Premio económico: 500,00 €**

- **Sesión formativa** sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

- **Premio especial "Música en la Red":**

Podrán optar todos aquellos grupos y solistas que hayan estado ensayando durante los **dos últimos años** en alguno de los equipamientos gestionados por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza durante un periodo mínimo de **un mes**. Se aportará declaración responsable de su participación, conforme Anexo III.

El premio consiste en:

- **Premio económico: 300 € ***

- **Sesión formativa** sobre un tema de interés para los grupos o solistas como podrá ser entre otros, la producción, desarrollo de la marca, fijación de la marca, que se impartirá en los cuatro meses inmediatamente posteriores al fallo del jurado. La sesión formativa será la misma para todos los grupos o solistas premiados.

UNDÉCIMA.- DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

11.1. La participación en este concurso supone la aceptación expresa de estas bases.

11.2. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación por parte de los grupos participantes, de las decisiones de la organización y de los jurados; asimismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento, de su estructura y de su organización.

11.3. En ningún caso se aceptarán en el concurso temas musicales que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

11.4. Los participantes eximen a la organización de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los participantes los únicos responsables.

11.5. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los participantes en el Concurso PopyRock 2024 van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso, ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo el interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN. Concurso PopyRock 2024**1. DATOS DEL SOLISTA/REPRESENTANTE DEL GRUPO**

NOMBRE APELLIDOS DNI NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:



2. DATOS COMPONENTES DEL GRUPO

Componente 1

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:



Componente 2

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:



Componente 3

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

**Componente 4**

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

Bases POPYROCK 2024

15

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12547583	PÁGINA	17 / 21
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza Bases y Convocatoria Popyrock 2024				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	05 de septiembre de 2024			



Componente 5

NOMBRE APELLIDOS DNI NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:



Componente 6

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

Manifiesto voluntariamente que:

AUTORIZO

SÍ
NO

- A que sean tratados mis datos personales que figuran en la candidatura que se presenta.
- A la organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación, y para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, nunca teniendo un uso comercial.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que figuran en esta candidatura van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni serán cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

En caso de que existieran más componentes que los numerados, reproducir esta misma autorización.



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS

DATOS DEL INTERESADO NOMBRE APELLIDOS DNI NOMBRE DE CANDIDATURA

La persona firmante que representa la candidatura al concurso POPYROCK 2024, declara de forma **responsable** la veracidad de los datos sobre las personas componentes del grupo y todos y cada uno de los datos declarados en la biografía aportada.

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE LUGARES DE ENSAYOS.

DATOS DEL INTERESADO
NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

La persona firmante que representa la candidatura al concurso POPYROCK 2024, declara de forma **responsable** que haya estado ensayando durante los **dos últimos años** en alguno de los equipamientos gestionados por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza durante un periodo mínimo de **un mes**.

LUGAR DE ENSAYOS _____

PERIODO DE ENSAYOS _____

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.: